

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: **33/16**  
TIPO DE CONTRATO: **Suministro. Procedimiento negociado sin publicidad.**  
OBJETO: **Suministro de productos de limpieza e higiene personal para las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Calvià**  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Presidenta del IMEB.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO DE “PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES DE CALVIÀ. ”**

**PRIMERA.- Objeto del contrato**

La presente licitación tiene como objeto realizar la selección del adjudicatario con el que se podrá contratar conforme a lo regulado en el Libro III del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, de Texto Refundido de Contratos del Sector Público, el suministro de productos de limpieza e higiene personal para las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Calvià, así como las condiciones en las que debe realizarse dicho suministro.

**SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos.**

Desde el Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB) se coordinará y supervisará la ejecución del contrato. De forma regular el responsable designado por la gerencia de dicho Instituto solicitará a cada centro la relación de productos que necesiten y se trasladará formalmente el pedido al adjudicatario.

Los pedidos se cursarán por correo electrónico o por fax, y las entregas se realizarán directamente en cada centro, debiendo hacerse cargo la empresa de depositar los productos en el almacén o almacenes que se le indiquen.

Los pedidos se harán dos veces al mes, cada quince días. La entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 72 horas a partir de la recepción del pedido, en horario de mañana (de 9 a 12 horas), de lunes a viernes.

El IMEB se reserva la posibilidad de rechazar total o parcialmente el suministro, en caso de que el producto efectivamente suministrado no cumpla con las condiciones establecidas.

El consumo estimado anual es el determinado en la columna quinta del Anexo II (Modelo de oferta económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este consumo es orientativo y en ningún caso, el IMEB quedará obligado a la adquisición de la cantidad reflejada.

Los centros a los que se suministrarán productos objeto de este contrato son:

- Escuela de Educación Infantil de Calvià. Plaça Església, 1 (Calvià).
- Escuela de Educación Infantil de Palmanova. C. José Maria Cuadrado, 9 (Palmanova).
- Escuela de Educación Infantil de Magaluf. C. Coloms, 17 (Magaluf).
- Escuela de Educación Infantil "Ocell del Paradís" de Son Ferrer. C. Ocell del Paradís, 113 A (Son Ferrer).
- Escuela de Educación Infantil de Bendinat. C. de Ses escoles s/n (Bendinat).
- Escuela de Educación Infantil "Es Molinet" de Santa Ponça (Urb. Galatzó). Crt. Santa Ponça – Calvià s/n (Santa Ponça).
- Escuela de Educación Infantil "Es Vedellet" de El Toro. Avda Neptuno, 59 (El Toro).
- Escuela de Educación Infantil "Es Picarol" de Peguera. C. Pins, 16 (Peguera).
- Escuela de Educación Infantil de Santa Ponça. C. Puig Blanc, 28 (Santa Ponça).
- Escuela de Educación Infantil "Na Burguesa" de Son Caliu. C. Saragossa 4-6 de Son Caliu (Palmanova).

La recepción de los pedidos se hará en cada centro. El personal del centro con el repartidor de la empresa contratada revisará los productos y materiales entregados para comprobar que coincidan con la solicitud cursada, y con lo consignado en el albarán. En dicho albarán se hará constar la fecha de recepción y será firmado por la persona del IMEB que reciba la entrega.

Los productos no incluidos en el presente pliego que fueran requeridos, serán suministrados atendiendo a los mismos criterios establecidos para el resto de productos, siempre y cuando su suministro sea aprobado desde el IMEB.

El adjudicatario asesorará al IMEB en la materia que concierne al objeto del presente contrato, y colaborará cuando le sea requerido para tareas formativas con el fin de obtener un rendimiento y aprovechamiento óptimo del material y de los productos suministrados.

Los productos a suministrar son:

- Abrillantador para maquina lavavajillas blanda.
- Alcohol quemar.
- Ambientador a granel líquido para vaporizar.
- Amoniaco.
- Bastidor mopa 75 cms.
- Bayeta formato rollo con precorte. máximo poder de absorción 200 gr/m<sup>2</sup>.
- Bayeta de microfibra para limpieza de polvo y muebles polyester y poliamida 32x36cm

aprox.

- Bayeta microfibra multiusos 38x40cm. de polyester y nylon.
- Bobina aluminio, espesor 11/12 micras.
- Bobina film transparente en pvc para industria alimentaria 45 cm. Ancho, espesor 10 micras (+/-3%).
- Bobina papel mecha 100% pasta de celulosa seca manos. Presentación en liso con precorte.
- Bolsa basura 52x58/60cm de polietileno, galga mínima 90.
- Bolsa basura 85x105cm de polietileno, galga mínima 100.
- Bolsa plástico transparente tamaño aprox. 20x30 sin asa ni autocierre apta uso alimentario polietileno.
- Bolsa plástico transparente tamaño aprox. 30x40 sin asa ni autocierre apta uso alimentario polietileno.
- Bolsas plástico "galga" 200 sin autocierre tamaño aproximado 40x60.
- Cepillo barrer profesional de fibra resistente válido para mango estandar.
- Cerillas.
- Cubo de limpiar mesas 2 litros.
- Cubo fregona rectangular 15 litros con escurridor.
- Desengrasante de uso general en frio o caliente. muy concentrado.
- Detergente concentrado neutro para el lavado manual de vajillas y utensilios de cocina.
- Detergente concentrado para maquinas lavavajillas liquido ph alcalino.
- Detergente liquido lavadora gel concentrado neutro.
- Escobilla para el wc con soporte.
- Estropajo fibra blanca poliamida y poliester 15x20.
- Estropajo fibra verde de poliamida y poliester rollo.
- Estropajos nanas 100% acero inoxidable 40 gr. acero inoxidable.
- Fregona profesional de hilo de algodón blanco 220-250 gramos rosca universal.
- Fregona profesional de tiras de poliamida amarilla de aprox. 180 gramos rosca universal (unidad).
- Gel manos neutro dermatológico.
- Guante latex natural tres tamaños (pequeño, mediano, grande).
- Guante nitrilo azul tres tamaños sin polvo (pequeño, mediano, grande).
- Guante vinilo azul pvc superficie lisa cuatro tamaños con polvo (pequeño, mediano, grande, extra grande).
- Insecticida profesional.
- Lejía apta para uso alimentario.
- Lejía concentrada cloro activo: 60-100gr/l. alcalinidad total máxima.
- Lejía neutra especial lavadora cloro activo: 50 gr/l.
- Limpiacristales.
- Limpiador amoniacal.
- Limpiador cif crema.
- Limpiador clorado detergente y lejía acción bactericida y fungicida.
- Limpiador desinfectante.
- Limpiador higienizante y desincrustante wc.
- Limpiador jabonoso para madera.
- Limpiador multiusos líquido neutro.
- Mango de aluminio de 140cm para rosca universal.

- Pala limpiacristales con bayeta.
- Pañuelos tissus.
- Papel higiénico dos capas.
- Pinzas ropa plástico.
- Platos plástico desechable 18cm.
- Rascavidrios.
- Recambio fregona tiras prensa industrial.
- Recambio mopa 75 cms.
- Recogedor pvc con palo largo.
- Sal marina en forma de "perlas" para máquinas lavavajillas.
- Servilleta 30 x 30 2 capas.
- Spray ambientador.
- Spray mojado de mopas captapolvo.
- Suavizante liquido lavadora concentrado neutro.
- Toallitas seca manos 20cm. Plegado en V.
- Vasos plástico desechables 220 cc.

Todos los productos cumplirán todas y cada una de las normas vigentes al efecto de su uso en centros de esta naturaleza.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente sobre la elaboración, almacenamiento, distribución y personal así como a etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos, establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Previo al suministro de los productos, el adjudicatario deberá aportar: Relación de productos con sus especificaciones, fichas técnicas, autorizaciones sanitarias y fichas de seguridad y manejo de cada producto, así como en su caso, sus incompatibilidades para garantizar su adecuado almacenamiento.

Los productos que incluyan sustancias químicas deberán estar envasados y etiquetados de forma que se permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad, identificándose claramente su contenido y los riesgos para la seguridad o salud del trabajador. Las FICHAS DE SEGURIDAD incluirán como mínimo los siguientes apartados:

- Identificación del producto y fabricante.
- Composición/información sobre los componentes.
- Identificación de peligros.
- Primeros auxilios.
- Medidas lucha contra incendios.
- Medidas a tomar en caso de vertido accidental.
- Manipulación y almacenamiento.
- Controles de exposición, protección individual.
- Propiedades físicas y químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Información toxicológica.
- Información ecológica.

- Consideraciones sobre eliminación.
- Información relativa al transporte.
- Información reglamentaria (en el envase).
- Otras informaciones de interés.

Las etiquetas de los productos, en todos los casos, deberán informar sobre el modo de empleo con instrucciones claras sobre dosificación, consejos de seguridad como el de no mezclar con otros productos, e información concisa sobre componentes: concentración, toxicidad, símbolos de identificación de peligros, etc.

También deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado, para preparados y sustancias peligrosas, y el RD 374/2001, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, cumpliendo además con el Reglamento técnico – sanitario de detergentes y la legislación vigente sobre biodegradabilidad.

Como regla general, tanto la formulación de los productos químicos que se oferten como los envases en los que se suministren, deberán responder a criterios de máxima biodegradabilidad y mínimo impacto medio ambiental.

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación.

Los licitadores deberán tener en cuenta en la presentación de ofertas que los precios resultantes han de incluir en todo caso el transporte y demás gastos inherentes al suministro. Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El contratista mantendrá constantes las características y calidades de los productos y materiales ofertados durante la duración del contrato. En caso de cambios introducidos por los fabricantes de los mismos, se informará al IMEB proponiendo el producto sustitutivo, que deberá tener idénticas cualidades y ajustarse a la ficha de seguridad del nuevo producto.

Forma de pago: transferencia bancaria.

La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual por Escoleta, por mes vencido, con indicación de los suministros realizados en el período, con aplicación del precio unitario ofertado para cada uno de los productos objeto de suministro, que deberá acreditar con los correspondientes albaranes firmados y sellados.

Dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del IMEB situadas en la C. Julià Bujosa Sans, batle, 1 de Calvià, antes del día 10 del mes siguiente y serán conformadas por la Gerente del IMEB o persona en quien delegue.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación: Datos del suministro, nombre de la Escoleta y dirección, fecha del suministro, precio de referencia de cada producto sin IVA, descuento aplicado según contrato si es el caso, precio total facturado, importe IVA y copia de los albaranes de entrega debidamente firmados y

sellados.

En caso de que las facturas presentadas se consideren incorrectas o incompletas, el IMEB suspenderá la tramitación de las mismas, notificará al adjudicatario los motivos de disconformidad y procederá a su devolución, a los efectos de corrección, en un plazo máximo de 30 días desde su registro.

### **TERCERA.- Dirección de los trabajos**

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la dirección y el seguimiento del suministro.

Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento de la prestación, la entidad adjudicataria designará un responsable del contrato que, junto con el técnico designado por el IMEB, supervisará el funcionamiento del suministro. Con esta finalidad se establecerá un espacio de seguimiento mensual. Se contempla también la posibilidad de que se efectúen por ambas partes los contactos que se consideren convenientes.

### **CUARTA.- Inspección de los trabajos**

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona en quien delegue, realizará la inspección y control del servicio.

### **QUINTA.- Obligaciones del contratista**

El contratista estará obligado a presentar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a terceros y los riesgos de siniestro a personas, edificios, instalaciones, vehículos y otros elementos de naturaleza similar, o en el medio ambiente, en el desarrollo del contrato de suministro objeto del presente pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán a cuenta del contratista.

El contratista deberá tener en cuenta en materia preventiva que los productos suministrados no constituyan una fuente de peligro para el trabajador. Deberá proporcionar la información necesaria para la utilización y manipulación de productos y útiles de trabajo de forma que su uso se realice sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, el contratista deberá informar no solo sobre la forma correcta de utilización de los productos, sino sobre las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleve tanto el uso normal como el inadecuado.

Será responsabilidad del contratista la gestión de los envases generados en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá responder, frente al IMEB, o frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por efecto directo de la falta de calidad del producto utilizado por la empresa en la ejecución del suministro contratado, imputable a la

misma, o por defectos en entrega.

## **SEXTA.- Presentación de las ofertas**

Los licitadores para poder ser tenida en cuenta su oferta, deberán proporcionar precios de todos y cada uno de los productos que se relacionan en el presente Pliego. El adjudicatario se obliga a entregar los suministros de forma sucesiva por el precio unitario que resulte de la adjudicación, según las necesidades del servicio, y sin que exista compromiso por parte del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques de agotar el consumo máximo previsto anualmente.

## **SÉPTIMA.- Causas especiales de resolución del contrato.**

Régimen sancionador:

Sin perjuicio de las facultades que corresponden al IMEB para exigir el cumplimiento al adjudicatario de sus obligaciones, o declarar la resolución del contrato, el adjudicatario estará sujeto al régimen de faltas leves, graves y muy graves que a continuación se especifican:

- Faltas leves
  - Negligencia, no reiterada, con los enseres, instalaciones y edificios.
  - El trato inadecuado a los usuarios.
- Faltas graves
  - Desobediencia por parte del adjudicatario de las instrucciones del IMEB sobre el suministro del producto que ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
  - Incumplimiento del requerimiento municipal para resolver deficiencias en la prestación del servicio.
  - Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad e intereses legítimos de los usuarios.
  - La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en la gestión del suministro como en la atención al personal o público en general.
  - La reincidencia en las faltas leves, anteriormente sancionadas.
- Faltas muy graves
  - Incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
  - No prestar el servicio directamente.
  - La aplicación de cualquier tarifa por los servicios contratados.
  - La reincidencia de faltas graves anteriormente sancionadas.

Penalidades:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600€.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3.000€ o, en caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios, la intervención del servicio, siempre que el IMEB no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.
- c) Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.

Procedimiento:

La apreciación de una falta se determinará mediante la instrucción del correspondiente expediente al que, tras la comunicación de la infracción por el IMEB, se abrirá un trámite de audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, y una vez el IMEB las haya resuelto, impondrá, si procede, la penalidad que corresponda de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Calvià, a

La Gerente del IMEB

Cecilia Valls Cabot